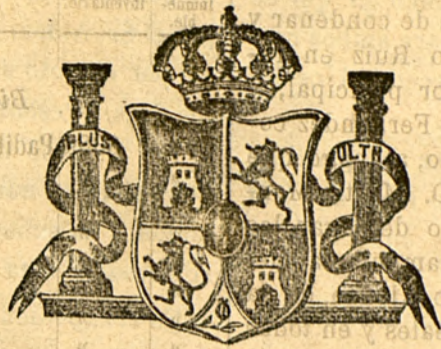


**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90

**PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion extraordinaria del dia 28 de Junio de 1889.*

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Diputados D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Andrés Aldea Mendoza, D. Segundo de la Morena, D. José Cormenzana, D. Mariano Muñoz, D. Juan José Arroyo, D. Vicente Rilova, D. Amancio Castrillo, D. Fernando Izquierdo Palacios, D. Felix Cecilia Barbadillo, D. Sotero Bartolomé, D. José Maria Alfaro y D. Gumersindo Gil, dióse lectura de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia para este dia y hora en el Boletín oficial núm. 98, correspondiente al dia 20 del corriente mes, con el fin de que la Corporacion delibere: 1.º, sobre cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en que se devuelve el presupuesto ordinario votado por esta Corporacion para el próximo año económico, autorizándose su ejecucion con algunas limitaciones y advertencias; 2.º, sobre el proyecto del ferrocarril de Segovia por Aranda á Burgos y sobre todos los particulares relacionados con dicho asunto; 3.º, sobre aprobacion del proyecto y presupuesto formados por el Arquitecto provincial de la 2.ª seccion del nuevo edificio destinado á casa Hospicio y contratacion de las obras expresadas, y 4.º, sobre nombramiento de Capellán-Director y de Practicante del Co-

legio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

El Sr. Gobernador, Presidente, declaró en nombre del Gobierno de S. M. que quedaban abiertas las sesiones de la presente reunion extraordinaria.

La Corporacion quedó enterada de que los Sres. Diputados D. Demetrio Villanueva, D. Lorenzo Martinez y D. Julian de Calvo no podian asistir á la presente sesion por impedirselo ocupaciones inexcusables de familia.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 13 del actual en que se devuelve el presupuesto ordinario aprobado por esta Corporacion para el próximo año económico, autorizando su ejecucion con la advertencia de que se procure reducir los gastos del servicio de quintas y Boletín oficial, como asimismo los del art. 1.º «Personal», remitiendo la plantilla de este en el término de tres meses con las economías introducidas en dicho artículo, dejando en suspenso la partida de 50.000 pesetas que figura en el capítulo 11 destinada á subvencion para caminos vecinales, como tambien la de 20.000 pesetas que se consignan en el 12, destinadas á gestiones para reintegros de la provincia, ínterin no se justifiquen debidamente; y la Diputacion acordó que pasara dicha Real orden con el presupuesto á informe de la Comision de Hacienda.

Así bien se acordó que pasaran á saber: á la Comision especial de ferrocarriles el segundo de los asuntos que quedan mencionados

en la convocatoria; á la de Gobernacion el tercero de dichos asuntos, y el cuarto á la de Fomento.

La Corporacion acordó celebrar la sesion próxima el lunes 1.º de Julio á la hora de las cuatro de la tarde, fijando el tiempo de dos horas para su duracion.

Con lo que se levantó la presente sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 28 de Junio de 1889.— El Gobernador, Presidente, Antonio Botija.— Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova. — Mariano Muñoz.

*Extracto de la sesion extraordinaria del dia 1.º de Julio de 1889.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Castrillo, Chico, Alfaro, Arroyo, Cecilia, Gil y Gil, Morena, Huidobro, Bartolomé, Cormenzana, Rilova, y Muñoz, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Junio último y quedó aprobada.

Dada cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se aprobase el proyecto de la segunda seccion del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial, formado por el Arquitecto de la provincia, y el pliego de condiciones facultativas formulado por el mismo funcionario para la contratacion de las obras, y que se anunciase la subasta de las mismas bajo el citado pliego y condiciones facultativas y el de las económicas formuladas por la Secretaría, quedó sobre la mesa hasta la sesion próxima á peticion del Sr. Aldea.

Así bien quedó sobre la mesa hasta la próxima sesion á peticion del Sr. Huidobro, el dictámen de la Comision de Fomento emitido en el expediente sobre provision de las plazas vacantes de Capellán-Director y Practicante del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Dióse lectura del dictámen emitido por la Comision especial de ferrocarril, haciéndose cargo de la carta que el Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Segovia dirigió con fecha 26 de Junio próximo pasado, en que participaba haberse vencido ya las dificultades que se oponian á la realizacion del proyecto de ferrocarril de Segovia á Aranda y expresando el deseo de saber los propósitos de esta Corporacion respecto al pago de las expropiaciones de los terrenos que ha de ocupar en la provincia de Burgos dicha via que tan directa y eficazmente ha de contribuir á la prosperidad de ambas provincias, y proponiendo que, para proceder en este importante asunto con el debido conocimiento de causa, se conteste rogando á dicho Sr. tenga á bien facilitar los datos y noticias compatibles con la reserva que requieren asuntos de esta índole, acerca de los sacrificios que aquella Diputacion se halla dispuesta á hacer para lograr el éxito favorable de la subasta que se trata de anunciar de la seccion de Segovia á Aranda y en especial de los que se refieren á expropiaciones, para que en su vista pueda esta Diputacion determinar con la brevedad que exigen las circunstancias la solucion que mas convenga á fin de que llegue á feliz término el ex-

pediente de contratacion de aquella via, manifestándole al propio tiempo que en la perspectiva del resultado que ha anunciado en su carta, esta Corporacion ha conseguido en el presupuesto ordinario que empieza á regir hoy crédito destinado al depósito que debe preceder á la aprobacion del proyecto de la seccion de Aranda á Burgos y al consiguiente anuncio de la subasta para su concesion, y expresando el sincero reconocimiento de esta Diputacion á la de Segovia por la actividad y eficacia con que ha procurado orillar las dificultades que se oponian á la ultimacion del expediente que nos ocupa, ligado íntimamente con el de la seccion de Aranda á Burgos.

Abierta discusion el Sr. Alfaro pidió que se leyese la carta del Sr. Presidente de la Diputacion de Segovia de que se hace mérito en el dictámen, verificándose acto seguido dicha lectura.

El Sr. Presidente manifestó que puesto que los demás dictámenes habian quedado sobre la mesa hasta la sesion próxima, deseaba que quedase tambien el que acababa de leerse.

El Sr. Cecilia, á nombre de la Comision de ferrocarril, hizo presente que siendo una solucion de trámite la que se proponia, debia deliberarse sobre él desde luego en razon á la urgencia de procurar los datos que se pedian, y suplicó al Sr. Presidente que en consideracion á esta circunstancia no insistiese en su indicacion de que quedase el expediente sobre la mesa.

El Sr. Presidente, defiriendo al deseo de la Comision, puso á votacion el dictámen y quedó aprobado por unanimidad.

El Sr. Presidente rogó á la Comision de Hacienda que formulase para la sesion inmediata el dictámen sobre el expediente relativo á la Real orden en que ha sido devuelto el presupuesto ordinario del ejercicio de 1889-90 autorizando su ejecucion con ciertas limitaciones, contestándole el Sr. Alfaro á nombre de dicha Comision que se haria así.

El Sr. Arroyo hizo presente que la peticion del Sr. Huidobro de que quedase sobre la mesa el expediente de las vacantes del Colegio de sordo-mudos se habia referido á su juicio solo á la de la plaza de Practicante, y que por tanto debia desde luego verificarse el nombramiento de Capellan-Director, con-

testándole el Sr. Presidente que el Sr. Huidobro no habia hecho distincion alguna y que además siendo uno solo el dictámen en que se proponia solucion para ambos cargos era imposible acceder á los deseos del Sr. Arroyo.

Se acordó celebrar la próxima sesion en el dia de mañana á la misma hora de las cuatro de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 1.º de Julio de 1889.— El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.— Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.— Mariano Muñoz.

#### *Extracto de la sesion extraordinaria del dia 2 de Julio de 1889.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Morena, Cormenzana, Arroyo, Bartolomé, Alfaro, Cuadrao, Huidobro, Gil, Castrillo, Cecilia, Chico, Rilova y Muñoz, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia la aprobacion del proyecto de la 2.ª seccion del nuevo edificio destinado á Hospicio provincial, así como del pliego de condiciones facultativas, y que se procediese á la contratacion de las obras bajo dicho pliego de condiciones facultativas y el de las económico-administrativas formulado por la Secretaría, remitiendo al efecto una copia de este último con la del proyecto al Ministerio de la Gobernacion á fin de que designe el dia y la hora en que ha tener lugar la doble subasta y ordene la insercion de dicho pliego en la Gaceta de Madrid, para que pueda publicarse en el Boletin oficial de la provincia, designándose el Diputado que en representacion de la Provincia ha de asistir á la que ha de verificarse en esta Capital.

Dióse así bien lectura de la adicion propuesta por el Sr. Aldea á la tercera de las condiciones económico-administrativas, cuya adicion decia así: «El contratista no tendrá derecho á exigir de la Diputacion mayor cantidad anual que la tercera parte de las obras que se subastan»; y después de breves

palabras del Sr. Aldea, se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el dictámen de la Comision con la adicion propuesta por el Sr. Aldea, y quedó acordado así por el voto unánime de todos los Sres. presentes, nombrándose al Sr. D. José Cormenzana para que asista en nombre de la Diputacion á la subasta que ha de verificarse en esta Capital.

En el expediente sobre provision de las plazas vacantes de Capellan-Director y Practicante-Ministrante del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que de proponia que se excluyese del número de los aspirantes en quienes podia recaer el nombramiento, á saber: de la plaza de Capellan-Director á D. Juan de Dios Pivernedo por no haber justificado que es Presbítero, y entre los aspirantes á la de Practicante á D. Segundo Diez y Diez y D. Roman Gutierrez Ibeas por no haber presentado sus títulos, y que la Diputacion verificase ambos nombramientos entre de los demás aspirantes á una y otra plaza, y se acordó aprobar el dictámen.

Suspendida la sesion por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento de Capellan-Director y trascurridos que fueron se pasó á votar por medio de papeletas acerca de dicho nombramiento.

Verificado el escrutinio resultaron favorecidos, á saber: D. Lino Martinez Seco con 11 votos y D. Gregorio Betolaza con 4; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado al Sr. D. Lino Martinez Seco para el cargo de Capellan-Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital con el haber anual de 999 pesetas.

Seguidamente se procedió, previa suspension de la sesion por otros cinco minutos, á nombrar en igual forma Practicante-Ministrante del mismo Colegio.

Verificado el escrutinio resultaron favorecidos, á saber: D. Feliciano Palacios Casas con 14 votos y D. Lesmes Lopez con 1; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado al citado D. Feliciano Palacios y Casas para el citado cargo de Practicante-Ministrante con la gratificacion anual de 375 pesetas.

En el expediente formado sobre el presupuesto ordinario de esta

provincia correspondiente al presente año económico, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda acerca de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en que se autorizó la ejecucion de dicho presupuesto formado por esta Corporacion, haciendo observaciones respecto de la necesidad de disminuir el déficit del mismo reduciendo los gastos del servicio de quintas y Boletin oficial, así como los del art. 1.º, capítulo 1.º, «Personal», remitiendo la plantilla de este en término de tres meses con las economías introducidas en el mismo, y dejando en suspenso la partida de 50.000 pesetas de subvenciones para caminos vecinales y la de 20.000 dedicada á gestiones para reintegros de la provincia, en cuyo dictámen se proponian las economías que á juicio de la misma podian hacerse, aduciendo las razones en virtud de las cuales la Diputacion habia consignado en su presupuesto las partidas que consideraba necesarias para cubrir las atenciones indispensables de la provincia; y después de breves palabras de los Sres. Cecilia, Alfaro y Morena, se pasó á votar el dictámen, quedando aprobado por mayoría de 14 votos contra 1.

El Sr. Presidente preguntó á la Corporacion si se daban por terminadas las sesiones de la presente reunion extraordinaria, ó si, teniendo en cuenta que quedaba pendiente de acuerdo el importantísimo expediente del ferrocarril de Segovia por Aranda á Burgos hasta que el Sr. Presidente de la Diputacion de aquella provincia conteste suministrando los datos que se le han pedido, se suspenderían las sesiones á calidad de que la Presidencia avisara ó domicilio á los Sres. Diputados en el momento en que se recibiesen dichos datos, y quedó acordado por unanimidad en este último sentido.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 2 de Julio de 1889.— El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.— Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.— Mariano Muñoz.

#### *Extracto de la sesion extraordinaria del dia 31 de Julio de 1889.*

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D.

Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. D. Andrés Aldea, D. Segundo de la Morena, D. José CORMENZANA, D. Juan José Arroyo, D. Amancio Castrillo, D. Vicente Rilova, D. Sotero Bartolomé, D. Felix Cecilia Barbadillo, D. José Maria Alfaro, D. Lorenzo Martinez, D. Mariano Muñoz, D. Demetrio Villanueva, y D. Julian Calvo, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del corriente y quedó aprobada.

La Corporación quedó enterada de los oficios en que los Sres. D. Manuel Chico y D. Gumersindo Gil excusaron su asistencia á la presente sesión, el primero por hallarse indispuerto, y el segundo por ocupaciones inexcusables.

Dióse lectura del dictámen emitido por la mayoría de la Comisión especial del Ferro-carril de Segovia por Aranda á Burgos, suscrito por los Sres. Aldea, Cecilia y Muñoz, en que se proponía: 1.º, que se ejecute inmediatamente el acuerdo tomado por la Diputación en sesión de 6 de Diciembre último respecto del depósito previo indispensable para la aprobación del proyecto de la Sección de Aranda á Burgos, y consiguiente anuncio de la subasta de las obras; 2.º, que se conteste á las cartas de 8 y 20 de Julio de este año del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Segovia, manifestándole que la Empresa constructora del Ferro-carril de Segovia á Aranda tendrá gratis los terrenos expropiados en esta provincia, por haberse comprometido Aranda de Duero á pagar el total importe de las de su jurisdicción, y los pueblos de Campillo, Milagros, Fuentespina, Pardilla y Torregalindo el 50 por 100 del valor de las de sus respectivos términos jurisdiccionales, respondiendo la Provincia del pago de lo restante; 3.º, que se diera por la Diputación un expresivo voto de gracias al Diputado á Cortes por esta provincia Sr. D. Diego Arias de Miranda por la actividad y constancia que ha desplegado en este asunto de importancia vital para la prosperidad de la provincia.

Dióse así bien lectura del dictámen suscrito por los Sres. Arroyo y Castrillo, Vocales de la propia Comisión, proponiendo como enmienda ó adición al de la mayoría las conclusiones siguientes: 1.ª La Diputación provincial de Segovia, en vez de llevar á cabo el depósito

por medio de un desembolso efectivo, ha concertado con un Agente de Bolsa del Colegio de Madrid una operación de crédito por virtud de la que y mediante un módico interés anual, el Agente á nombre de la expresada Diputación ha consignado en papel del Estado el importe del depósito. Creyendo los que suscriben que este medio sobre asegurar de igual modo que el depósito directo el resultado del pensamiento que motiva este informe, tiene la ventaja de no distraer de las precisas atenciones que pesan sobre la Corporación provincial un capital de cuantía que necesita para ellas, sin que el interés que haya de satisfacerse al Agente suponga un gravámen de importancia, estiman muy oportuno proponer á la Diputación, y así se lo proponen desde luego, que el acuerdo de 6 de Diciembre último se lleve á cabo en la forma que se deja expresada. En este caso ha de acordarse que se pregunte á la Diputación provincial de Segovia la forma en que ha realizado dicha consignación, el interés que abona anualmente por el servicio, la persona que le presta, y cuantos mas datos pueda suministrar á fin de que con ellos la Diputación se valga de dicho Agente ó de otro que ofrezca mayores beneficios ó menor desembolso autorizando á la Comisión especial de Ferro-carril para que gestione este asunto con urgencia, ofrezca el resultado de sus gestiones á la Comisión provincial, y ambas con el Sr. Presidente de la Diputación resuelvan lo que crean conveniente sobre este punto; y una vez resuelto pueda llevarse á cabo, dando cuenta en la reunión ordinaria próxima de lo hecho, si antes no lo estimasen necesario, á fin de que se consigne en el presupuesto adicional cantidad bastante, una vez concertada, para el pago del interés, si, como es de esperar, las proposiciones que se hagan por los Agentes resultan aceptables y ventajosas. 2.ª Conformes los que suscriben con el segundo extremo consignado en el dictámen de la mayoría de la Comisión, y haciéndole suyo por completo, entienden que debe adicionarse consignando que la valoración de las expropiaciones en los pueblos que ofrecen el 50 por 100 se llevará á cabo por un perito nombrado por los pueblos y otro por la Diputación provincial, la que, caso de discordia de aquellos, designará libremente

el tercero sin limitaciones de ninguna clase, siendo el resultado que esta valoración ofrezca el único atendible para el abono de lo expropiado. 3.ª Respondiendo el depósito al deseo de que se pueda proceder en breve plazo á la subasta de la sección de Aranda de Duero á Burgos, importa que la Diputación sin perder tiempo proceda á averiguar en qué disposición se hallan los pueblos de esta sección que comprende el proyecto en lo que á las expropiaciones se contrae, á cuyo fin los que suscriben proponen á V. E. se sirva acordar que se dirija atento oficio á los pueblos, inclusa la capital de la provincia, para que se sirvan contestar manifestando el sacrificio que se encuentren dispuestos á hacer en lo relativo á las expropiaciones del terreno que ocupe la vía férrea, debiendo consignar en las comunicaciones que á Burgos, Lerma y Gumiel de Izan se dirijan la esperanza que ante la bondad é importancia del proyecto y teniendo en cuenta la oferta de Aranda, la Diputación confía en que han de ayudar por este medio y en esta medida los esfuerzos de la Diputación provincial. Y 4.ª Que el voto de gracias que para el Sr. Arias de Miranda se propone es aceptado también por los firmantes.

Abierta discusión, y después de breves palabras de los Sres. Cecilia, Arroyo, y Aldea, el Sr. Presidente sostuvo la conveniencia de que subsistiese la propuesta hecha sobre dicho asunto en el voto particular, y propuso como adición que para evitar que la Diputación tenga que abonar cantidades exorbitantes como precio de las fincas que se expropian, se acuerde que ella es la que en definitiva debe fijar el precio de las fincas, estimándose el dictámen del perito 3.º como mero informe, y que constituyendo un solo dictámen, el de la mayoría y el de la minoría de la Comisión, en virtud de las manifestaciones de conformidad hechas por los firmantes de uno y otro, podía ponerse á votación con la adición que acababa de proponer; y la Diputación acordó por unanimidad aprobar las soluciones contenidas en ambos dictámenes con la adición propuesta por el Sr. Presidente.

Dicho Sr. Presidente levantó en su virtud la sesión á la una y media de la tarde, declarando termi-

nadas las de la reunión extraordinaria convocada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletín oficial correspondiente al día 20 de Junio último.

Burgos 31 de Julio de 1889.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Mariano Muñoz.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de la sesión del día 23 de Julio de 1889.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Muñoz, Alfaro, y Castrillo, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas que á continuación se expresa.

Burgos.—1887.—German Antolin Gredilla, núm. 194: excluido temporalmente.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador participando que según noticias suministradas por el Alcalde de Lerma se ha presentado en el viñedo de aquella jurisdicción una enfermedad que á juzgar por los caracteres que presentan las hojas y los racimos es sin duda alguna el mildew, é interesando el contenido de su comunicación de 17 del actual en lo que se refiere á hacer un depósito provisional de sulfato de cobre para atender con prontitud al remedio de dicho mal, á la vez que por este Gobierno se dan las instrucciones necesarias al empleo de dicho antídoto; y la Comisión acuerda que tan pronto como se reciba contestación de las cartas que se han dirigido á diferentes casas nacionales y extranjeras para averiguar el precio á que podrían suministrar dicho producto mineral, se adquiera una tonelada con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial á fin de suministrarle á los pueblos y particulares que le pidan al precio que cueste á la Provincia.

Dióse cuenta de otra comunicación del Sr. Gobernador remitiendo una instancia que dirigió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación Isidro Alarcia Garrido, alitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle para el reemplazo de 1888, en solicitud de que se re-

voque el fallo de esta Comision, desestimatorio de la excepcion que alegó al resultar en la revision de este año con talla legal para activo, de ser hijo único de padre sexagenario y pobre, y que se confirme la resolucion del Ayuntamiento en que se accedió á su peticion; y la Comision acuerda informar que no ha lugar á admitir la apelacion entablada en dicho escrito.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Tinieblas, la Comision acuerda que no se expida contra aquella corporacion por ahora apremio para el pago de su cuota del contingente provincial, correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1888-89.

En vista del oficio del Alcalde de la Merindad de Sotoscueva remitiendo el expediente instruido por Julian Gonzalez, padre de Casimiro, alistado con el núm. 10 por el Ayuntamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año, con el fin de justificar la excepcion que dice haberle sobrevenido, la Comision acuerda señalar el dia 3 de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana para conocer de dicha excepcion.

Examinado el expediente sobrealzada interpuesta por D. Norberto Solana, D. Ventura Arroyo, D. Basilio Solana, D. Pascual de Angulo, D. Gregorio Chaves, D. Francisco Trueba, y D. Trifon Santayana, Alcalde y concejales que fueron respectivamente de Espinosa de los Monteros, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que se les declaró obligados á ejecutar las obras que el Arquitecto provincial proponía en su informe como complemento de las ejecutadas por el contratista D. Antonio Gomez en la casa consistorial, y contra la providencia del Alcalde en que se les ordenó que llevasen á cabo dichas obras: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado de la Corporacion municipal.

En el expediente sobre provision de la vacante anunciada en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital de las plazas asignadas al partido de Villadiego, ocurrida por haber salido definitivamente de aquel establecimiento el sordo-mudo Bonifacio Garcia: la Comision acuerda admitir para ocupar dicha vacante á Felisa Perez Roba, de 11 años y un mes de edad, natural de Villegas.

Repetida la votacion para decidir el empate que resultó en la sesion anterior en el expediente de responsabilidad de D. Miguel Rozas, Alcalde de Vadocondes, por faltas cometidas en la administracion de aquel distrito, los Sres. Castrillo y Morena insistieron en el voto que habian emitido, así como tambien en el suyo respectivo los Sres. Muñoz y Aldea, Presidente, y habiendo votado el Sr. Alfaro en el mismo sentido que estos dos últimos Sres., quedó acordado por mayoría de tres votos contra dos que debia informarse en el sentido de que procedia suspender al citado Alcalde, realizar la multa que le ha sido impuesta y obligarle á que satisfaga las dietas del delegado, todo bajo los fundamentos que se hicieron constar en el acta de la sesion anterior en apoyo de los votos de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Pedro Arribas, Alcalde de barrio del pueblo de Mazueco, perteneciente al distrito municipal de Villoruevo, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito que desestimó la pretension formulada por el reclamante de que se rectificaran los linderos de la propiedad que correspondían á uno y otro pueblo: la Comision acuerda informar que procede fijar un plazo al Ayuntamiento de Villoruevo y al Alcalde de Mazueco para que dentro de él presenten los documentos y justificaciones que vean convenir á su respectivo derecho, á fin de que en su vista pueda resolverse lo que sea justo y procedente.

En el expediente formado á virtud de oficio del Alcalde de Fresno de Riotiron en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de instruccion de Belorado para que desista del conocimiento de una causa criminal que se halla instruyendo sobre roturaciones arbitrarias hechas en terrenos comunales de Fresno: la Comision acuerda informar que no procede por ahora entablar el requerimiento de inhibicion de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Presidente y un Vocal de la Junta local administrativa del pueblo de Santa Olalla, perteneciente al distrito municipal de Espinosa de los Monteros, reclamando contra un acuer-

do del Ayuntamiento por el que se vendió á D. Gabriel Cobo, vecino de Espinosa, un pedazo de terreno sito en el término del Hoyo, perteneciente al citado pueblo de Santa Olalla: la Comision acuerda informar que procede ordenar á la corporacion municipal que resuelva categóricamente sobre la pretension mencionada, y que notifique su fallo á los reclamantes.

Examinado el expediente de recurso interpuesto por D. Mariano Entrecanales Ruiz Angulo reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Tobalina en que se desestimó la pretension que habia formulado ante aquella corporacion de que se le comprendiera en concepto de vecino y no de domiciliado en el padron de vecinos últimamente formado para la confeccion de las listas electorales de concejales: la Comision, considerando que con arreglo á las prescripciones de la ley de 2 de Mayo último las reclamaciones referentes al empadronamiento debieron presentarse en los 15 últimos dias de Junio, quedando último el padron el dia 30 de dicho mes en el caso de que no se hubiese reclamado de él antes de aquella fecha, acuerda declarar extemporánea tanto la que verificó el D. Victor Fernandez como la que presentó D. Mariano Entrecanales y nulas las resoluciones dictadas sobre ellas por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, y que no ha lugar en su consecuencia á estimar el recurso de que queda hecha mérito.

En el expediente sobre construccion del trozo 2.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, dióse cuenta del informe evacuado por el Director de carreteras provinciales respecto de la liquidacion de las obras de dicho trozo; y la Comision acordó que se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia la liquidacion referida acompañada de los informes del Director de carreteras y de la no conformidad del contratista en aceptar dicha liquidacion, á fin de que el expresado funcionario facultativo se sirva informar lo que considere procedente.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Gumersindo Pozo y otros vecinos y Concejales que fueron del Ayuntamiento de Humada en el año económico

de 1884-85 alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se les ha declarado responsables de 382 pesetas 50 céntimos por débitos del contingente provincial: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe estimarse dicho recurso y prevenir al Alcalde que para declarar la responsabilidad mencionada se forme el oportuno expediente con audiencia de los interesados, y en vista de ella adopte la resolucion que el Ayuntamiento considere oportuna, notificándola á los recurrentes para que puedan apelar de ella si vieren convenirles.

Examinada la cuenta de bagajes facilitados en el canton de Melgar de Fernamental durante el 4.º trimestre de 1888-89, la Comision acuerda aprobarla.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Nemesio Garcia y Garcia, vecino de Peral de Arlanza, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que le ha sido desestimada la reclamacion de 183'71 pesetas que resultan á su favor en la cuenta que presentó ante aquella Corporacion como depositario de los bienes embargados á D. Juan del Cura por responsabilidades que le exigieron por débitos de consumos: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso y aprobar la cuenta de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, remitido por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, incoado por el pueblo de Ozalla, perteneciente al distrito municipal de San Martin de Losa, sobre excepcion de venta en concepto de aprovechamiento comun de un monte titulado El Toyo: la Comision acuerda informar en sentido favorable á dicha pretension.

Examinado así bien otro expediente, que ha remitido el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, incoado por el pueblo de Villalambús, distrito municipal de San Martin de Losa, sobre excepcion de venta en concepto de aprovechamiento comun de un monte titulado el Barranco: la Comision acuerda informar en sentido favorable á dicha pretension.

(Se continuará.)